

Programa de Primer Empleo

Información Básica

El IMSS apoya a las empresas para crear empleos dignos y estables, que gocen los beneficios de la seguridad social

1. Antecedentes y objetivos

El *Programa de Primer Empleo* (PPE) se inscribe en la estrategia integral del Gobierno del Presidente Felipe Calderón para incentivar la creación de empleos permanentes y bien remunerados en la economía formal, junto a iniciativas como el apoyo a jóvenes emprendedores y el impulso a las pequeñas y medianas empresas.

A través de este programa, el Gobierno Federal apoyará a las personas físicas o morales para generar nuevos empleos permanentes, a través de un subsidio aplicado a la parte de las cuotas obrero-patronales que les corresponde pagar a los empleadores al dar de alta a los trabajadores ante el IMSS.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 contempla una partida de 3,000 millones de pesos, para cubrir el monto de los subsidios que serán otorgados en el marco del PPE en su primer año de operación.

2. Características

El PPE otorgará un subsidio a las empresas durante un período máximo de 12 meses, destinado a cubrir la parte de las cuotas obrero-patronales que les correspondería pagar ante el IMSS por la contratación de nuevos trabajadores.

El monto del subsidio se determinará en función del salario base de cotización (SBC) de los nuevos trabajadores: los registrados con un SBC menor a 10 salarios mínimos recibirán un subsidio del 100%; el monto disminuirá progresivamente hasta alcanzar 10% para los registrados con un SBC mayor a 20 salarios mínimos.

Salario Base de Cotización	Porcentaje máximo a subsidiar
Menor a 10 salarios mínimos*	100%
10 a 14 salarios mínimos	60%
15 a 19 salarios mínimos	20%
Mayor a 20 salarios mínimos	10%

*/ Salario mínimo vigente en la zona que corresponda a la ubicación geográfica del patrón.

3. Mecánica del programa

3.1. Inscripción de las empresas

Para recibir los beneficios del PPE, en primer lugar las empresas deberán inscribirse al mismo a través del portal IMSS Desde su Empresa (IDSE) en Internet, conforme a los lineamientos que emitirá y difundirá en su oportunidad el Instituto

Para ser inscritas, las empresas deberán presentar manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, incluyendo sus cuotas ante el IMSS.

3.2. Registro de trabajadores

Una vez inscrita, la empresa podrá solicitar el registro de los trabajadores al Programa.

Un trabajador elegible para ser registrado debe ser:

- **De nuevo registro ante el IMSS:** que no haya sido registrado previamente como trabajador permanente ante el Instituto. Un trabajador que toda su vida laboral ha cotizado como trabajador eventual se considerará de nuevo registro, para los propósitos del Programa
- **Adicional:** aquél con cuya contratación una empresa supere la plantilla laboral máxima observada desde la inscripción de la empresa al programa. Esto garantiza que solamente se registren en el Programa trabajadores que efectivamente ocupen nuevas plazas.

El IMSS verificará que los trabajadores propuestos cumplan los requisitos establecidos y aprobará su registro.

Para tener derecho al subsidio, la empresa deberá:

- Mantener el aseguramiento ante el IMSS de los trabajadores registrados en el Programa, en un periodo de al menos 10 meses continuos.
- Estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y de sus cuotas ante el IMSS.

3.3. Mecanismo de pago del subsidio

El subsidio es hasta por los primeros 12 meses de aseguramiento y se entregará en 12 ministraciones mensuales a partir del décimo mes de aseguramiento.

A partir del décimo mes, la empresa deberá solicitar mensualmente al IMSS la entrega del subsidio correspondiente a través del IDSE.

Para mantener el derecho a recibir el subsidio la empresa deberá:

- Mantener el aseguramiento ante el IMSS del trabajador registrado en el Programa.
- Estar al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales.

Meses																				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
9 meses continuos para tener derecho al subsidio									Pago del subsidio en 12 ministraciones mensuales											
Mantener el aseguramiento de los trabajadores elegibles																				
Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación																				

Una vez que el Instituto verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas y determine el monto del subsidio, el pago del mismo se realizará mensualmente a través de depósito electrónico en cuenta de cheques de la empresa.

En caso de que el trabajador deje de laborar en la empresa antes de haber cumplido los 12 meses en que se otorgará el subsidio, se suspenderá el pago de la parte restante del mismo a partir de la fecha en que el trabajador sea dado de baja ante el IMSS.

4. Beneficios

El PPE genera beneficios a las empresas, a los trabajadores y al país en su conjunto.

Las empresas se beneficiarán al disminuir sus costos laborales y tener mayores incentivos para ampliar su capacidad productiva; contar con trabajadores más estables y leales; y reducir el riesgo de contratar a trabajadores sin experiencia.

Los trabajadores que participen en el Programa tendrán mayores oportunidades de fortalecer su seguridad laboral y mejorar su capital humano, en función de los estímulos para asegurar una permanencia mínima en el empleo.

Asimismo, los trabajadores y sus familias recibirán los beneficios de la seguridad social, incluyendo:

- acceso a servicios de salud;
- el derecho a una pensión;

- subsidios y ayudas en caso de maternidad, enfermedad, riesgos de trabajo, fallecimiento o matrimonio; y
- acceso a las guarderías y centros vacacionales, deportivos y de seguridad social del IMSS.

De esta forma, el PPE contribuirá a generar mayores oportunidades en el país para:

- formalizar los empleos;
- expandir la cobertura de la seguridad social;
- facilitar el acceso al mercado formal de trabajo a grupos de la población sin participación previa en el mismo, como los jóvenes y las mujeres; y
- estimular un desarrollo económico y social más ordenado, justo y equitativo.

5. Fechas

El programa inicia el primero de marzo de 2007

Los lineamientos de operación se presentarán a consideración del H Consejo Técnico del IMSS en su próxima sesión, a finales de enero de 2007.

Los detalles de la operación y los sistemas correspondientes, se darán a conocer en el mes de febrero de 2007.